

11103

ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Aaiun (Sahara), y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Aaiun (Sahara) plazas de Catedráticos numerarios (A10EC) y Profesores agregados (A12EC), que se relacionan seguidamente, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a los referidos Cuerpos de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No obstante lo expuesto, también podrán ser solicitadas por Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras, entre los que se proveerán, con carácter interino, las que resulten desiertas, una vez resuelto el concurso entre Catedráticos numerarios y Profesores agregados.

Plazas que se convocan:

Matemáticas

- Dos cátedras: primera y segunda.
- Dos agregadurías: segunda y tercera.

Filosofía

- Una cátedra.
- Una agregaduría.

Latín

- Dos cátedras: primera y segunda.
- Una agregaduría: primera.

Lengua y Literatura Española

- Dos cátedras: primera y segunda.
- Una agregaduría: primera.

Geografía e Historia

- Una cátedra.
- Una agregaduría: primera.

Física y Química

- Dos cátedras: primera y segunda.
- Dos agregadurías: primera y segunda.

Ciencias Naturales

- Una cátedra.
- Una agregaduría: primera.

Francés

- Una cátedra.
- Una agregaduría: segunda.

Inglés

- Una cátedra.
- Una agregaduría.

Dibujo

- Una cátedra.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

- a) Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados:
 1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
 3. Complementos:
 - 3.1. Catedráticos numerarios: Incentivo de Cuerpo: 21.000 pesetas. Plena dedicación: 6.300 pesetas. Exclusiva dedicación: 6.600 pesetas.
 - 3.2. Profesores agregados: Incentivo de Cuerpo: 19.500 pesetas. Plena dedicación: 4.200 pesetas. Exclusiva dedicación: 4.500 pesetas.
 4. La Ayuda familiar a que tengan derecho.
 - b) Para Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras:
 1. Sueldo y pagas extraordinarias que le correspondan, según se trate de Encargados de cátedra o de agregaduría.
 2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 del sueldo base.

3. Complementos:

- 3.1. Para Encargados de cátedra: Incentivo de Cuerpo: 8.600 pesetas. Plena dedicación: 4.400 pesetas. Exclusiva dedicación: 4.600 pesetas.
- 3.2. Para Encargados de agregaduría: Incentivo de Cuerpo: 6.000 pesetas. Plena dedicación: 4.200 pesetas. Exclusiva dedicación: 4.500 pesetas.

4. La Ayuda familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos y edades de los mismos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará a la expresada Dirección General de Promoción de Sahara las de aquellos que considere destinales.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Para Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras:

1. Título de Doctor o Licenciado, o bien fotocopia o copia notarial del mismo y, en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos del título.
2. Certificado de nacimiento.

Unos y otros unirán además:

1. Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental y de aptitud física para el desempeño de su misión, y

2. Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Los Catedráticos numerarios y Profesores agregados que resulten designados desempeñarán la vacante en comisión de servicio no indemnizable, con reserva de las plazas de que sean titulares en Institutos de la Península.

Los Profesores interinos actualmente prestando servicios en el mencionado Instituto podrán participar en este concurso sin otro requisito que el de la presentación de la oportuna instancia.

Unos y otros tomarán posesión con efectos de 1 de octubre de 1974.

Los gastos de incorporación, regreso y los de las vacaciones reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos numerarios y Profesores agregados, siempre que cumplan las condiciones prevenidas en las bases del concurso; seleccionados éstos, se procederá de igual forma con los aspirantes Licenciados en Ciencia y en Filosofía y Letras para las vacantes que no resulten cubiertas por funcionarios de los citados Cuerpos, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1974.

CARRO

Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara.

11104

ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Sahara), y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Sahara) plazas de Catedráticos numerarios (A10EC) y Profesores agregados (A12EC), que se relacionan seguidamente, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a los referidos Cuerpos de